

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 14 -

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA SENIOR , DIVISIÓN DE HONOR**

**\* ENCUESTRO KSR UNITED / BAR MACARENA-TOLOCO ( jornada 5 ).**

Este partido se suspendió en el minuto 15 del segundo tiempo por agresión entre dos jugadores (uno de cada equipo) lo que provocó cierta tensión entre los participantes. En el momento de la suspensión el resultado era de tres goles a uno a favor del equipo KSR UNITED.

Este encuentro deberá reanudarse y se tendrá que disputar el tiempo restante. La fecha para la reanudación será el jueves día 23 de febrero de 2017 a las 21:30 horas en la pista nº 1 del polideportivo Santo Tomás de Aquino.

\* El jugador del equipo KSR UNITED FS., **D. SAMUEL RUÍZ BENÍTEZ** con número de tarjeta deportiva 16046, fue expulsado por el árbitro en el transcurso del encuentro por agredir con un cabezazo a un jugador contrario dentro del terreno de juego, produciéndose una clara vulneración hacia el jugador adversario en un acto totalmente contrario al derecho de cualquier persona.

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos A-1 y A-14.b) del reglamento que rige la competición, sanciona al jugador de referencia, que fue quien inició el incidente, con **TRECE MESES DE SUSPENSIÓN, en este caso hasta el día 25 de febrero de 2018.**

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-14.b.- Agresión considerada como grave: de 13 partidos hasta sanción por un período de tiempo si fuese necesario).

\* El jugador del equipo BAR MACARENA-TOLOCO, **D. JUAN CARLOS LUNA AGUILAR** con número de tarjeta deportiva 10602, fue expulsado por el árbitro en el transcurso del encuentro por, una vez agredido con un cabezazo por parte de un jugador del equipo contrario, responde agrediendo con un puñetazo a ese mismo jugador, todo ello dentro del terreno de juego, produciéndose una clara vulneración hacia el jugador adversario en un acto totalmente contrario al derecho de cualquier persona.

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos A-1 y A-14.b) del reglamento que rige la competición, sanciona al jugador de referencia, con **UN AÑO DE SUSPENSIÓN, en este caso hasta el día 25 de enero de 2018.**

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-14.b.- Agresión considerada como grave: de 13 partidos hasta sanción por un período de tiempo si fuese necesario).

Se recibe escrito presentado por D. Samuel Ruíz Benítez con número de tarjeta deportiva 16046, donde manifiesta su arrepentimiento por el incidente ocurrido.

Se da traslado del mismo a la Organización y al Colegio de Árbitros para su conocimiento.

Se recibe escrito presentado por D. Juan Carlos Luna Aguilar con número de tarjeta deportiva 10602, donde manifiesta su arrepentimiento por el incidente ocurrido.

Se da traslado del mismo a la Organización y al Colegio de Árbitros para su conocimiento.

**FÚTBOL SALA SENIOR , 1ª DIVISIÓN**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarj.	Sanción	Artículo
<b>U.D. BUCANEROS</b>	D. JOSÉ LORENTE JURADO	15963	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

Temporada: 2016 / 17

Fecha: 2-02-17

Hoja 2 de 2

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 14 -**

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º**

**\* ENCUESTRO TABERNA DE LUCIA PESCAZUL DECOARTE / ADC. ESTEPONENSE ( jornada 11 ).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 3-0 a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **ADC. ESTEPONENSE** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º**

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUESTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>HISPABREZO</b>	D. GUILLERMO GIL BELLIDO	29784
<b>CASH CREATOR</b>	D. CRISTIAN ANTONIO CARRACO BENÍTEZ	12101

**FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 35 AÑOS**

**\* ENCUESTRO COSTASOL DELUXE TRANSPORT. / CLINIPIÉ ALBORÁN PODOLOGÍA ( jornada 10 ).**

En aplicación del Artículo C-3.a, este encuentro se da por finalizado con el resultado de 7-0 a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Además, se sanciona con la pérdida de tres puntos de la clasificación general al equipo **CLINIPIÉ ALBORÁN PODOLOGÍA** así como sanción económica según especifica el Artículo 39.

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarj.	Sanción	Artículo
<b>VALERIANO</b>	D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ	14267	1 partido de suspensión	A-18.a
<b>U.D. BUCANEROS</b>	D. FCO. JUAN CARAVACA MUÑOZ	6962	2 partidos de suspensión	1 part. A-18.a 1 part. A-1
<b>CLINIPIÉ ALBORÁN.PODOL.</b>	D. SERGIO MURILLO MARCOS	20720	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUESTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>PAN. HNOS DE LA CHICA</b>	D. FRANCISCO JOSÉ CASTILLO FARIÑA	7368
<b>C.D. BORGOROSO</b>	D. SERGIO GONZÁLEZ BAEZA	3230
<b>ATL.ANDALUZ – LÓPEZ CANO TALLERES</b>	D. JUAN CONTRERAS JIMÉNEZ	1754

**SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS**

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda.	Motivo
UNIÓN HUECO	10,00.-	Fútbol 7	Juvenil	----	9	No presentar balón reglamentario

Estepona, a 2 de febrero de 2017  
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO